

AÑO 2025



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

DECLÁRASE de Interés Municipal el 25° Aniversario del Instituto de Rehabilitación Arroyito, a celebrarse el 24 de Julio del corriente año.



"30° Aniversario de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

01

Neuquén, 07 de Mayo de 2025.-

A la Presidenta
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO

Nota N° 049 /2025

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **DECLARACIÓN** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-


Juan Carlos Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



02

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

El Expediente....., el 25° Aniversario del Instituto de Rehabilitación Arroyito, dependiente del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón", a celebrarse el 24 de julio, y la importancia del tratamiento de personas con consumos problemáticos para nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, en su Artículo 3°), "reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona".

Que dicha normativa, en su Artículo 7°) establece los derechos que reconoce el Estado a las personas con padecimiento mental. Específicamente, en el inciso a) contempla el "Derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud".

Que, mediante Ley Provincial N° 3.182, la Provincia de Neuquén adhiere a la Ley Nacional de Salud Mental, y crea un Órgano de Revisión en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, cuya función es controlar, supervisar y promocionar los derechos de los usuarios de los servicios de salud mental.

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 16°) inciso 19, como competencia municipal "promover y proteger la salud" de las y los vecinos de la ciudad de Neuquén, y agrega en el Artículo 22°) que "La Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el gobierno provincial", y coordinará acciones sanitarias pertinentes para informar y orientar a la comunidad.

Que, asimismo, el Artículo 25°) de dicho plexo normativo refiere específicamente a la salud mental, estableciendo: "La Municipalidad fijará políticas y promoverá acciones, en coordinación con otras jurisdicciones, para la atención de la salud mental de las familias, procurando la no discriminación de personas con enfermedades y sufrimientos mentales y el apoyo a sus familiares".

Que el abordaje de la problemática de salud mental y adicciones se encuentra vigente en las agendas gubernamentales desde la permanente demanda social, pero resulta necesario establecer lineamientos


Cjtal. Laura Peroz
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

normativos ajustados a nuestro territorio, que permitan un abordaje coordinado y mancomunado entre los distintos niveles de gobierno.

Que, entendiendo la importancia de la salud mental como derecho humano esencial, es fundamental reconocer la labor cotidiana que realiza el equipo interdisciplinario del Servicio de Adicciones del Hospital Provincial Neuquén, que con responsabilidad y profesionalismo asume la orientación, diagnóstico, tratamiento e investigación en el abordaje de una problemática compleja como son los consumos problemáticos de sustancias, haciendo un aporte clave para nuestra comunidad.

Que, el Instituto de Rehabilitación Arroyito cumple un rol fundamental en la atención y tratamiento de personas con padecimientos subjetivos y adicciones en la ciudad de Neuquén y la región. Fundado el 24 de julio del 2000, siendo el primer centro público del país.

Que durante estos 25 años, el Instituto ha brindado servicios de calidad, contribuyendo significativamente a mejorar la calidad de vida de miles de personas y sus familias.

Que el equipo interdisciplinario del Instituto de Rehabilitación Arroyito, compuesto por profesionales de la salud, técnicos y personal administrativo, ha demostrado un alto compromiso y dedicación en su labor.

Que, la labor del Instituto de Rehabilitación Arroyito promueve la recuperación psicofísica, reinserción laboral y elaboración de proyecto de vida de las personas con consumos problemáticos.

Que, reconocer y destacar la trayectoria de esta comunidad terapéutica es fundamental para visibilizar la importancia de la rehabilitación y la inclusión en nuestra comunidad.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

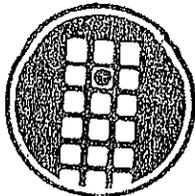
EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de interés municipal el 25º Aniversario del Instituto de Rehabilitación Arroyito, dependiente del Hospital Provincial de Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón", a celebrarse el 24 de Julio.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-


Ejal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATI
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital

03

Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

[Handwritten signature]

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
BARCO A. MOYA ALARCON
Dir. Mesa de Entrada, Archivo y Registro

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
Concejo Deliberante de la Ciudad Capital

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 51595		
Fecha 07/05/25	Fojas: 03	Hora: 12:10
Firma Merco		
Dirección General Legislativa		

07/05/2025	ENTRADA N° 311/2025
Ingresado en la Fecha pasado al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 1173-2025 o Nota n° /	
Recibió Merco	
Firma [Firma]	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

22/05/2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
N° 08/2025
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa